



# 10302949

Fecha solicitud

**Planes de Servicios de Salud**

Plan:  PDSS  Fundamental  Superior  Royal  Max  Platinum Inicio de vigencia

**Datos del Afiliado**

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Apellido de casada Fecha nacimiento Sexo  F  M

Nacionalidad  Dominicano(a)  Otra (indique)  Cédula  Pasaporte Dirección Calle/Avenida Número

Edificio o Plaza Número

Sector Ciudad/Municipio

Teléfono de contacto Oficina Celular

Email

**Datos de los dependientes**

1. Nombre Apellido

Sexo  F  M Parentesco  Cónyugue  Hijo(a)  Padre/Madre  Otro (indique) Fecha Nacimiento

Nacionalidad:  Dominicano (a)  Otro (indique)  Cédula  Pasaporte 2. Nombre Apellido

Sexo  F  M Parentesco  Cónyugue  Hijo(a)  Padre/Madre  Otro (indique) Fecha Nacimiento

Nacionalidad:  Dominicano (a)  Otro (indique)  Cédula  Pasaporte 3. Nombre Apellido

Sexo  F  M Parentesco  Cónyugue  Hijo(a)  Padre/Madre  Otro (indique) Fecha Nacimiento

Nacionalidad:  Dominicano (a)  Otro (indique)  Cédula  Pasaporte 4. Nombre Apellido

Sexo  F  M Parentesco  Cónyugue  Hijo(a)  Padre/Madre  Otro (indique) Fecha Nacimiento

Nacionalidad:  Dominicano (a)  Otro (indique)  Cédula  Pasaporte

**Datos de las empresa**

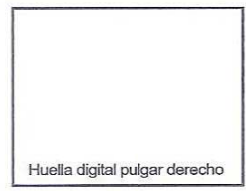
Nombre de la empresa y/o Contratante

RNC Teléfono Fax

Email

Firma y sello empleador Firma Titular

Nombre intermediario Código Gerente de Negocios Código





**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PLANES DE SALUD**

1. Acuerdo. Su acuerdo con ARS Humano para la administración del Plan de Salud escogido esta compuesto por el Contrato para la Administración de Planes de Salud (Condiciones Generales), las Condiciones Particulares, los Planes de Salud y demás anexos que acordamos proveerle. Los Términos y Condiciones son aplicables y obligatorios para todos los afiliados al plan escogido. El Plan de Salud contratado está descrito en los materiales mercadológicos que le hemos provisto e incluye los precios, límites, exclusiones coberturas y condiciones que ARS Humano fije para el Plan contratado. Cuando el Afiliado utiliza el Plan, está aceptando el presente Acuerdo y todo lo consignado en el Contrato, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, los Planes de Salud y los Anexos correspondientes.
2. Objeto. ARS HUMANO se compromete, previo al pago por parte de El Contratante de las tarifas convenidas, a administrar los riesgos de salud de los Afiliados, a fin de que los mismos tengan acceso a servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencias, necesarios para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades, conforme lo establecido en el Contrato, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, los Planes de Salud y demás Anexos suscritos al efecto, sobre la base de criterios de racionalización de costos.
3. Vigencia. Los servicios entrarán en vigencia y empezarán a producir plenos efectos para cada uno de los Afiliados, cuando se produzcan las siguientes condiciones: i) la aceptación expresa del Afiliado por parte de ARS HUMANO; y ii) la fecha en la cual el Afiliado efectúa el pago correspondiente al precio, a partir de cuyo momento el Afiliado adquiere el derecho a recibir los servicios en la forma prevista en el Contrato y sus Anexos.
4. Exámenes Médicos. ARS Humano podrá ordenar exámenes médicos a cualquier Afiliado antes de su aceptación como Afiliado (Evaluación de Ingreso) o en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, cuando lo considere necesario. ARS Humano deberá comunicar al Afiliado su decisión de efectuar estos exámenes, por lo menos diez (10) días antes de la fecha fijada por ARS Humano para realizar el examen médico.
5. Servicios y Coberturas. Las prestaciones o servicios de salud a que tendrán derecho los Afiliados en virtud del Contrato, son los que expresamente se describen en el Anexo correspondiente del Contrato y las establecidas en las Condiciones Particulares y conforme los Planes Elegidos por cada Afiliado. Los Afiliados tendrán derecho a estos servicios a partir de la fecha de entrada en vigencia del Afiliado, y una vez cubiertos los plazos de los períodos de espera que se incluyen en el Contrato y sus Anexos para ciertos servicios específicos. ARS Humano se reserva el derecho de revisar y ajustar de tiempo en tiempo las coberturas establecidas en el contrato, las condiciones generales, las condiciones particulares y los anexos, debiendo avisar dichos ajustes a los afiliados con 30 días de anticipación por un medio de comunicación o publicidad fehaciente, el cual será elegido por ARS Humano en cada momento. En los casos en que el Afiliado no haya hecho uso de la totalidad de determinados servicios que ARS Humano cubre por Año Contractual, los mismos no serán acumulables para el siguiente Año Contractual, ni podrán ser transferidos a otro usuario.
6. Pre-Certificación. En adición a la aprobación regular que otorga ARS Humano a las PSS para los servicios ofrecidos a los afiliados, para ciertos servicios especializados indicados en el Contrato, será necesario obtener autorización previa, escrita y sellada de ARS Humano, para lo cual ARS Humano requerirá las informaciones necesarias conforme el formulario de Autorización de Servicios Vigente, el cual ARS Humano puede modificar de tiempo en tiempo unilateralmente, así como puede modificar los servicios para los que establece este requisito. Constituye una obligación de los Afiliados, procurar la obtención de estas autorizaciones de ARS Humano.
7. Período de Espera. Para que los Afiliados puedan acceder a ciertos servicios indicados en el Contrato y sus Anexos, deben esperar los períodos que se indican en el mismo, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia para el Afiliado de que se trate o de la fecha en que haga efectivo el cambio de Plan.
8. Exclusiones. El Plan de Salud contratado, no cubre los servicios indicados en el Contrato y sus Anexos, los cuales se consideran como exclusiones generales y podrán variar de conformidad con el plan elegido.
9. Precio, Obligaciones y Forma de Pago. El precio a pagar por El Contratante por las prestaciones y servicios de salud a los que tendrán derecho de los Afiliados en virtud del acuerdo está estipulado en el Anexo correspondiente el cual forma parte integral del contrato. El Contratante pagará a ARS Humano el Precio de los Servicios, conforme las tarifas convenidas en las Condiciones Particulares, por adelantado, dentro de los primeros diez (10) días cada mes, y teniendo en cuenta la cantidad de afiliados, sexo y edad de los mismos, así como de acuerdo a las tarifas vigentes establecidas y comunicadas por ARS Humano para las diferentes categorías de Afiliados. En caso de retraso o mora por parte de El Contratante en el pago del precio de cualquiera de las cuotas según la forma de pago acordada, ARS Humano podrá cobrar sobre los saldos pendientes intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley. Mientras dure la relación contractual, ARS Humano tendrá el derecho de ajustar las tarifas en cualquier momento, de acuerdo a las tarifas de plan asociado a dicho contrato. A tales fines, ARS Humano notificará a El Contratante el incremento de las tarifas mediante aviso enviado por correo a la última dirección comunicada por El Contratante, con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en que éstas hayan de entrar en vigor. Si El Contratante no estuviere de acuerdo con las nuevas tarifas, deberá comunicar su decisión de dar por terminado el Contrato, mediante escrito enviado por correo certificado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de remisión de la comunicación correspondiente. En caso de que no se produzca esta manifestación dentro del término indicado, se presumirá la aceptación de El Contratante respecto de las nuevas tarifas y su intención de continuar con el Contrato. El pago de las tarifas convenidas, implica por parte del Contratante la aceptación de los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos. Poner en conocimiento a sus Afiliados de los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato y de todas y cada una de las Obligaciones que los Afiliados están asumiendo al aceptar la afiliación a ARS Humano, en virtud del presente Contrato. Adicionalmente a las obligaciones antes indicadas El Contratante se compromete con las obligaciones indicadas en el Contrato y sus Anexos.
10. Reembolsos. El Afiliado, cuyo Plan contemple el pago por reembolsos deberá efectuar su reclamación dentro de los plazos y bajo las condiciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.
11. Prestación de los Servicios de Salud. El Contratante declara que la prestación de los Servicios de Atención a la salud de las personas cubiertos por el Contrato, conforme las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y sus Anexos es (son) responsabilidad exclusiva de la (las) prestadora (s) de servicios de salud (PSS) contratadas por ARS Humano y cuya relación contractual con ARS Humano se encuentre vigente al momento en que el Afiliado requiere la prestación del servicio, y en aquellos Planes que expresamente contemplen reembolsos, las Prestadoras de Servicios de Salud no contratadas que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las Condiciones Particulares y sus Anexos; quien(es) actúa(n) con plena autonomía científica, técnica y administrativa. En consecuencia El Contratante reconoce que ARS Humano no es ni será responsable de ningún acto, acción, omisión, falta, o negligencia de el (la) o (las) prestador(a)(s) que pudiera causar o haber causado daños o perjuicios al Afiliado.
12. Duración del Contrato. El Contrato tendrá una duración de un (1) año. El mismo se renovará automáticamente por el término inicialmente pactado, sin perjuicio de las causas de terminación establecidas en el Contrato, si con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento cualquiera de las partes no manifiestan por escrito su decisión de no prorrogarlo.
13. Suspensión. ARS Humano se reserva el derecho de suspender, conforme los términos del Contrato, total o parcialmente, de forma automática y sin necesidad de puesta en mora, notificación o comunicación alguna, los servicios de uno, varios o la totalidad de los Afiliado(s), temporalmente, sin incurrir en responsabilidad, y sin perjuicio de las demás acciones que conforme el contrato y la legislación vigente pueda llevar a cabo ARS Humano. Durante la suspensión se mantiene la obligación de pago por parte de El Contratante quien deberá para fines de reintegro o reinserción, pagar las cuotas vencidas, las cuales continúan acumulándose durante la suspensión.
14. Causas de Terminación. Las partes convienen que el Contrato para la Administración de los Planes de Salud podrá ser terminado bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las regulaciones y normativas vigentes.
15. Modificaciones. El presente documento, el Contrato, sus Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos podrán ser enmendados o modificados por ARS Humano, por razones y bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
16. Acciones. Prescribirán en un período de tres (3) meses, contado desde el momento en que nace, la acción en responsabilidad contra ARS Humano por cualquier derecho relacionado con el Contrato y sus Anexos. Los Afiliados no podrán iniciar acciones legales, instancias, demandas u otras acciones judiciales o extrajudiciales en reclamo de sus derechos antes de transcurrir sesenta (60) días después de haber suministrado prueba escrita del servicio que da origen a la reclamación.
17. Solución de Conflictos. Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales para resolver, en primera instancia las controversias en su área de incumbencia que susciten los Afiliados y Empleadores, así como las ARS, sobre la aplicación de la Ley y sus Reglamentos, las Partes de común acuerdo se obligan a someter cualquier controversia o reclamación que surja con relación a este contrato, al arbitraje en base a la Ley No. 50-87, del 4 de junio de 1987 y el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. El eventual laudo arbitral será final e inapelable y podrá ser ejecutado por la parte gananciosa.
18. Planes Complementarios. Los Planes Complementarios mantendrán su vigencia siempre y cuando el Afiliado esté vigente en el Plan Básico de Salud y se encuentre al día en el pago de sus cotizaciones a la TSS. La suspensión de los servicios del Plan Básico de Salud al Afiliado, por falta de cotización, en la forma establecida por la legislación vigente, implicará la suspensión automática de los servicios del Plan Complementario contratado mediante el presente contrato y el traspaso automático a un Plan Voluntario, ajustándose a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y los Anexos correspondientes.

Nombre

Número de cédula

Firma

Fecha